DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Ignacio de Loyola.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

Estracto de la sesion del dia 3 de junio.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Las córtes quedaron enteradas de dos oficios del señor secretario interino de la gobernacion de la península, aconpañando dos decretos del rey por los cuales se nonbraba á don Estanislao Sanchez Salvador para desenpeñar interinamente la secretaria de la guerra por dimision de don Pedro de la Bàrcena que tanbien la desenpeñaba interiosmente; y á D. Salvador Manzanares para desenpeñar la secretaria de la gobernacion de la península

A la comision de salud pública se mandaron pasar varios documentos relativos á sanidad, remitidos por el señor secretario de la gobernacion de la península.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado por las córtes varias minutas de decreto.

Fueron nonbrados para la comision de milicia nacional local los señores Flores Calderon, Zulueta, Infante, Valdes (don Dionisio), Llorente, Aguirre y Escovedo.

Se mandó agregar al acta un voto particular del señor Oliver, contrario á la aprobacion del articulo 11 y 12 del capítulo 1.º, aprobado ayer sobre papel sellado.

La comision de Ultramar, en vista de la proposicion del señor Santos Suarez sobre facilitar el comercio en la isla de Cuba; opinaba que pasase al gobierno para que á la mayor brevedad posible dé su dictamen. Aprobado.

La misma comision, en vista del espediente remitido por la diputacion provincial de la Habana, para que se declare que don Joaquin Gomez, uno de sus individuos, debe continuar en ella, sin enbargo que al tienpo de su nonbramiento obtenia un destino en el consulado de aquella ciudad, opinaba que accediendo las córtes á esta solicitud se sirviesen declarar por punto general, que los individuos de los consulados no siendo de nonbramiento real, no estàn inhabilitados para obtener el encargo de diputados provinciales, debiendo cesar luego que entren en el cargo de diputado provincial. Aprobado.

A la comision primera de hacienda se mandó pasar una adicion del señor Falcó al artículo 5 del capítulo 1.º sobre papel sellado.

La comision de casos de responsabilidad, en vista de la esposicion de don Rafael Caamaño, capitan de fragata de la armada nacional, para que se ecsija la responsabilidad al doctor don José Hernandez de Losada primer alcalde constitucional de Santiago, opinaba debia ecsigirse la responsabilidad al citado Hernandez. Se mandó quedar sobre la mesa.

La comision de guerra presentó los siguientes dictamenes.

Uno sobre la esposicion de los tenientes del regimiento de Navarra sobre hacerse varias declaraciones en favor de sus ascensos á capitanes; la comision opinaba que debia declararse no haber lugar à deliberar. Aprobado.

Otro sobre la instancia de don Francisco Ruiz de Alvarez, dependiente del ramo de artilleria, opinaba que pasase al gobierno. Aprobado.

Otro sobre la esposicion de José Alcalá, artillero, opinaba de acuerdo con el gobierno se le concediese un escudo de ventaja. Aprobado.

Otro soore la esposicion del comandante de uno de los batallones de milicia activa de Galicia, para que se cuente doble todo el tienpo de servicio que estuvieron sobre las armas para el restablecimiento del sistema constitucional; la comision opinaba que podia accederse á esta solicitud, haciéndose estensiva esta gracia á los batallones de Pontevedra, Oviedo y demas que se hallaron en el mismo caso. Aprobado.

Se leyeron por segunda vez varias proposiciones de los señores Buruaga, Velasco y Somoza, que no fueron admitidas á discusion.

La comision primera de hacienda informando sobre la adicion de los señores Gener, Suarez y Valera al dictamen de la misma comision, autorizando al gobierno para la enagenacion de las alhajas de los conventos suprimidos de la Habana, para que al final se añadiese, »sin perjuicio de lo prevenido en la ley de 9 de octubre de 1820," opinaba que las cortes podian aprobarla. Aprobado.

La comision de legislacion, en vista de una solicitud de treinta labradores de la provincia de Palencia para que no se lleve á efecto una providencia del intendente de aquella provincia, sobre el despojo que se ha hecho à los interesados de las propiedades de propios y baldios, opinaba que estos interesados debian arreglarse al decreto de 29 de junio del año pasado sobre repartimiento de terrenos baldios. Aprobado.

No se admitió á discusion una proposicion de los Sres. Seoane, Ayllon, Parque, Bartolomé y Sedeño, leida por primera vez en la sesion del 19 de mayo último, para que en atencion á la enorme diferencia del repartimiento de contribuciones entre las cantidades que se asignan á unas provincias y á las que se les asignaron en el año anterior, volviese el espediente al gobierno para que lo rectificase, ó manifestase los mo-

tivos que le habian inducido á una alteracion tan estraordinaria.

Se leyeron por segunda vez las siguientes proposiciones de los señores Isturiz, Galiano, Abreu, Zulueta y Suarez.

Primera. Pedimos á las córtes se sirvan prevenir al gobierno que cunpla con el artículo 6 del decreto de 9 de enero de 1823 con la necesaria brevedad para la resolucion de las córtes en la actual legislatura.

Segunda. Que del mismo modo y para igual objeto evacue los demas informes que produjo la discusion de aquel decreto.

A peticion del señor Becerra se leyó dicho decreto y en seguida quedaron aprobadas las proposiciones.

Se mandó pasar à la comision de visita del crédito público una adicion del señor Somoza al artículo 3 del proyecto presentado por la misma, sobre la recaudacion y administracion de los bienes del clero secular y fábricas de iglesia, á fin de que se añada que los partícipes legos deban acreditar previamente con la presentacion de títulos la legitimidad del derecho que les asiste.

Se mandó pasar à la comision de hacienda una esposicion de don José Maria Jimenez, solicitando la liquidacion para cubrir una deuda que tiene en favor del crédito público con una cantidad que se le adeuda.

La comision de legislacion opinaba debia pasar al gobierno el espediente promovido por el capitan de fragata de la armada nacional don Torcuato Pierola, relativo á las dudas ocurridas con motivo de haber apresado en Cartagena de Indias una goleta enemiga en el año de 1779; à fin de que usando de las facultades que le concede la constitucion y la ley de 24 de marzo de 1813, cuide de que se administre pronta justicia á este interesado, y se ecsija la responsabilidad á los que hubiesen entorpecido este negocio. Aprobado.

La misma comision opinaba debia declararse no haber lugar à votar sobre la solicitud de varios labradores de Motril, para que ademas de lo prevenido en la ley sobre mayorazgos, se declare que un propia mano no puede reunir dos mitades de mayorazgos distintos. Aprobado.

La comision de legislacion del año de 820, habiendo ecsaminado la duda propuesta por don José Vazquez Ulloa, vecino de Villafranca en Estremadura, sobre la verdadera inteligencia del artículo 73 de la constitucion, opinaba no debia haber lugar á deliberar por estar bastante claro dicho artículo. La comision actual opinaba debia declararse que el presidente, secretarios y escrutadores (de que trataba aquel artículo) no deben ver las cédulas al tienpo de la votacion, sino al tienpo de hacer el cónputo de los votos.

Se suspendió la votacion por no haber suficiente número de señores diputados, y se mandó quedar el espediente sobre la mesa.

Se aprobó el dictamen de la comision de legislacion acerca del lugar que deben ocupar en las funciones públicas las autoridades militares. La comision era de parecer, que cuando concurriesen dichas autoridades á funciones públicas ocupasen el segundo lugar á inmediacion del presidente.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictamen de la comision de legislacion sobre enagenacion de ciertas fincas en Cadiz.

Se acordó inprimir y repartir el proyecto de reparto de contribuciones de consumos, edificios urbanos y demas, presentado por el gobierno.

Se continuó la discusion del dictamen de la comision de hacienda sobre mejoras de las rentas públicas, pendiente en loterias.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y que habia lugar á votar sobre la totalidad.

Se aprobó el artículo primero (*véase la sesion de ayer.*)

Se leyó el segundo (*véase dicha sesion.*)

Discutido este asunto, el señor Sanchez como de la comision y á propuesta de algunos señores diputados, manifestó que podia suspenderse en este artículo lo relativo á auxiliares y curiales, en cuyo sentido quedó aprobado.

El señor *Canga* manifestó, que los informes relativos á la bula de la santa cruzada y lanzas no ofrecian motivo de discusion.

Contribucion del clero.

Despues del resumen que presenta la comision de lo que ha producido esta contribucion, y de la baja que resulta, añade lo siguiente. »Dice el gobierno que las juntas diocesanas atribuyen los no valores á los del medio diezmo, y pide que las córtes acuerden definitivamente la dotacion del clero, y la comision propone que el congreso se ocupe instantaneamente en ello, mandando llevar á egecucion la instruccion acordada por la comision de visita de crédito público en setienbre prócsimo y que aconpaña, por ser una providencia previa para asegurar la dotacion del clero.''

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiendo ocurrido algunas dudas sobre los términos en que se debia votar el dictamen, convino la comision en variar su segunda parte en estos términos «mandando traer á discusion la instruccion acordada por la comision de visita &c.''

A peticion del señor Falcó se preguntó si seria nominal la votacion, y se acordó por la negativa.

A peticion del mismo señor diputado se leyeron los artículos 2 y 3 de la instruccion de setienbre último de la comision de visita.

Se votó por partes el dictamen, y la primera hasta donde dice *instantaneamente en ello*, quedó aprobada.

La segunda parte con la modificacion adoptada por la comision, tanbien lo fue por 59 votos contra 40.

El señor *Presidente* suspendió la discusion de este asunto.

Se mandó pasar á la comision de milicias nacionales, despues de admitida á discusion una proposicion del señor Flores Calderon, para que las córtes se sirviesen autorizar al gobierno para que pueda reunir la milicia nacional local de todas armas de los distritos 9.° y 10.°, y destinarlas à sostener las libertades públicas en el punto que crea por conveniente.

El señor *Presidente* anunció que mañana continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion.

Palma 30 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA. — *Servicio para el 31.*

Parada, rondas y hospital milicia activa.=Socie.

VARIEDADES.

¿Saldremos vencedores en este desigual conbate en que estamos enpeñados, ó sucunbiremos entre las ruinas de la libertad? He aqui la incertidunbre que de continuo á muchos agita, he aqui la pregunta que se hacen á menudo mutuamente, y en reflecsionar sobre ella enpleamos todos la mayor parte de los momentos. Unas veces nuestra imaginacion, que cuanto aumenta nuestros placeres tanto suele tanbien abultar los peligros y los males, nos representa á la España, que inundada en sangre y estenuada por sus repetidos esfuerzos, cede en fin y se desmaya en los brazos del feroz asesino, que conprimiendo con sus ásperas manolas sus-

yas delicadas, las ciñe con la cadena de la esclavitud. Otras veces fijando la vista sobre el valor y decision de los soldados de la libertad, sobre el modo prodigioso como se ha estendido por nuestra nacion su luz insinuante y sutil, y sobre la odiosidad con que han aparecido á la faz de sus pueblos los déspotas, desde la caida del que habia derribado sus tronos y trastornado y confundido sus restos y sus cimientos; concebimos las esperanzas mas ardientes de una suerte dichosa. Ya está enteramente perdida nuestra causa, decimos á veces en el desaogo de nuestro corazon; y otras colocados á la inmediacion del tono de la justicia, desafiamos denodados á los tiranos todos, á los que huellan los derechos de los honbres. Decir que aquel orden de nuestra ideas es un efecto de nuestra inbecilidad de ánimo, y que este último es el que realmente producen en nosotros en su estado natural y de calma las sensaciones que acerca de aquellos objetos recibimos, seria ocultarnos con inprudente enpeño la poca de la sima á que estamos cercanos para quizas caer incautos en ella en el momento mas ignorado. Nuestro estado es peligroso: rodeados estamos de enemigos y de instrumentos de nuestra perdicion: las fuerzas de toda la Europa concitadas por la intriga ó por la anbicion, pasivas las unas y directoras y motrices las otras, vienen contra nosotros con un inpetu formidable: y cuando llegue el momento del conflicto no parece podamos oponerles sino fuerzas escasas por mas que activas. No es con solo cien mil honbres introducidos hasta ahora en España que nos quiere hacer la guerra: es con las inumerables legiones que militan bajo las banderas de la tirania europea, que ministros de esa infernal alianza estan dispuestas á llevar á cualquiera nacion que quiera ser libre la muerte y la desolacion. Los déspotas han visto su causa, jamas justificada á los ojos de la razon y de la justicia, perdida ahora á los de los pueblos que han conocido la inbecilidad de su poder ominoso. La constitucion de España ha sido el estandarte que elevado al aire ha reunido en torno de sí á los honbres libres de muchos paises europeos para marchar á derribar de su trono la opresion: las naciones que han sido libres y que despues no han tenido constancia para conservarse tales aclamaron á la constitucion española como á la tabla de salvacion y al arca depositaria de la libertad. Los monarcas europeos lo han visto: y enbriagados con el sentimiento de su propia fuerza han arremetido contra los cachorros del terrible leon español, y creyendo inutiles todos sus triunfos si no conseguian aniquilarlo han resuelto venir en su esterminio. Ellos dirigen masas inmensas de esclavos como pudiera un pastor dirigir rebaños innumerables por las alturas de los montes: ellos tienen en su poder tesoros crecidos que reparten á los esclavos que sacrifican. Morirán cien mil de los que nos enbian: pero con otros cien mil los veremos renplazados: pues que este es el caracter de la presente guerra, pues que esta es la fnerza que pelea contra nosotros.

Hasta ahora no hemos hecho mas que mirar bajo el punto de vista mas favorable á nuestros opresores la actual contienda; considerarlos en la hipótesis mas lisongera para ellos y para nosotros mas infausta: la lucha con todo se decidirá á favor nuestro. Esta proposicion es cierta si ecsaminamos mejor esta fuerza que asi á bulto considerada nos ha parecido tan temible: si fijamos los ojos sobre el estado de nuestra nacion, sobre el de la Europa toda, sobre la inprudencia de nuestros enemigos.

Es cierto que los tiranos de Europa han determinado acabar de una vez con ese primogenito del siglo la ilustracion que nació unicamente para destronarlos: es cierto que estan dispuestos á hacer que vengan contra nosotros ejércitos sobre ejércitos hasta vencer nuestra constancia; pero los honbres no sufren sino hasta cierto punto, y los ejércitos de Europa han aprendido á desobedecer cuando el capricho de un honbre quiere sacrificarlos. No son las masas de los honbres armados para la batalla, como los frutos coloniales que se transportan con facilidad por mares inmensos desde un estremo al otro de la tierra: las legiones de la Rusia no pueden dirigirse á hacernos la guerra en España. De la Francia solamente puede venirnos esa nube de esclavos que debe reenplazar á los cien mil que la primera vez entraron; pues que ellos solos no nos son temibles, y vencidos y sepultados quedarán bien pronto cual lo fueron otra vez un número quintuplicado. Pero la Francia aun prescindiendo del fuego de la libertad que arde oculto en su seno ¿podrá jamas permitir que le sean arrancados mas y mas hijos para marchar á un conbate, cuyos laureles pálidos y marchitados ningun brillo, antes eterna infamia añadirán al nonbre frances? Los tesoros de la santa alianza se dice, sostendrán estos ejércitos, y mientras sean pesadas las arcas que los contienen se encontrarán sienpre honbres que vendan sus acciones á la crueldad. Pero estos tesoros ¿son otros que los esprimidos con violencia de las haciendas de los particulares? es muy corto el patrimonio de los príncipes por mas que ellos blasonen de que las naciones son su herencia. ¿Y esta vejacion, estas contribuciones ruinosas no han producir una revolucion en los pueblos? Ademas: estos ejércitos aguerridos que enbien y sostengan los despotas ¿no estan senbrados de honbres amantes de la humanidad; no han penetrado hasta en medio de ellos las ideas liberales? ¿Quien sino los ejércitos ha hecho en Europa las revoluciones de la libertad? ¿De quien pueden los tiranos tener mas motivos de desconfianza que de los ejércitos? No hemos visto aun en el que ha pasado los Pirineos, alanbicando en el espacio de dos años á gusto del tirano de Francia, reunirse en Madrid una porcion de honbres de honor para acudir en nuestro socorro? Tales son los ejércitos de Europa: asi son las reuniones de honbres que pueden venir contra nosotros. Falanges inponentes á disposicion de los monarcas y pagadas con tesoros inagotables, son honbres huecos y ponposos que pueden inponer al que se detenga en la fachada de las cosas; pero á los ojos de una crítica perspicaz no ecsisten en la realidad esas fuerzas estraordinarias.

Y el estado actual de la Europa ¿no favorece en estremo la causa de España? Los pueblos, es verdad, los pueblos lanzados con cuidado por los autores de sus males en la ignorancia y el enbrutecimiento, ven indiferentes las esposas cargadas á sus manos, y avezados á él desde su nacimiento no sienten el peso del yugo de la tiranía que los oprime. Mas en todos los ángulos de la Europa, en todos los del mundo civilizado se encuentran honbres que han meditado so-

bre las elevadas teorías de la naturaleza del honbre, y que se han propuesto ensalzarlo otra vez al apacible goce de sus derechos olvidados. Estos son los honbres en cuya mano está la suerte de las naciones: un atrevido pronunciamiento de su querer ha de salvarlas. Porque los honbres es verdad tienen cada uno el derecho de governarse; pero no saben usar de él, y por una consecuencia de la naturaleza de las cosas son solo los ilustrados los que dirigen á los demas. Hasta los tirános conocieron esta mácsima verdadera, y al tienpo que procuravan disminuirlos y acabar con ellos, los acataban y miravan con respeto. A la voz primera de estos honbres grandes, se reunen los egércitos, y proclaman á los pueblos libertad y guerra á los tirànos, y la libertad se eleva en un trono magestuoso, y los pueblos sienten su influjo, y se consolida. No necesitan ellos, á pesar de su barbárie, sino conocer las ventajas de un gobierno para adoptarlo y tenerlo en aprecio; porque el interés es quien los hace obrar, y cuando este ecsiste en vano se amedrenta al honbre con amenazas de castigos que no es capáz de sentir. Es una equivocacion decir que fué prematura la revolucion de España: la libertad no se cimienta sino sobre si misma, ni las luces ni sus ventajas aparecen sino cusndo ella se presenta. España esperaba ser secundada en su revolucion gloriosa por otras y otras naciones del continente Europeo. Lo fué en efecto; y aunque sofocaron los tirános en su cuna la libertad que en el Piamonte y en Nápoles, havia nacido, levantose el Portugal, levantose la Grecia, levantanse en el dia aun y se insurreccionan otros estados de Europa, la Francia amenaza desde algun tienpo la erupcion de un volcan preparado, la Europa toda toda enpieza á sentir una fermentacion intestina, y cuando acuden los monarcas á apagar en un ángulo el incendio que alli enpieza á prender, se levanta en el estremo opuesto otro menos débil y mas voráz. Al mismo tienpo para que se conozca que ha llegado para todo el mundo el reinado de la razon, las provincias americanas que se declaran independientes, establecen con una constitucion liberal las bases de su prosperidad futura.

Y siendo tal el estado de la Europa, el de aquellas naciones para quienes ó no ha amanecido jamas el sol de la libertad, ó ha brillado poco tienpo sobre ellas cual relanpago fugitivo ¿cual será el de la nuestra, que ha gozado por cuatro años la libertad de pensar y de comunicar lo pensado. En España todas las clases están senbradas de honbres que aman á su patria y que prefieren la muerte á la pérdida de la libertad; y toda la generacion que crece y que será en pocos años la única señora del mundo, libertad tansolamente respira. La juventud toda está enpapada en las ideas liberales, y ¿quien es poderoso á arrancar de ánimos juveniles ideas tan alagüeñas? Las clases todas han sentido, cuanto la calamidad de los tienpos ha permitido, las ventajas de la constitucion: ¿y quien les arranca estas ventajas que poseen sin sentir al mismo tienpo todo el peso de su indignacion? El bien jamas es tan conocido como cuando se nos acaba de arrebatar de entre las manos ¡ay de aquel pues que privase al artesano y al canpesino de los que por la constitucion están gozando! Que se le hiciesen pagar al labrador el diezmo entero, que se estableciesen las directas como contribuciones únicas, que se mandase debolver á los conventos los bienes que los particulares adquirieron como propiedad suya, que se restringiese otra vez la libertad de industria, que se viesen de nuevo privilegios odiados, que se ecsimiese de la milicia á los poderosos, que se obligase otra vez á las prestaciones señoriales: y, lo juramos, no tardára el corto tienpo de algunos meses sin que se viese tremolar otra vez el pendon de la libertad en todas las provincias y pueblos de la nacion española. Aquel sin enbargo es el sistema adoptado por nuestros opresores; aquellas todas son medidas que su nueva política les ha sugerido. Ni podia ser de otro modo: no conocen el espíritu del despotísmo los que creen pudiese transijir jamás con la libertad. Es dar por perdida su causa, el capitular con los pueblos, dejar una rejilla abierta á las luces del siglo; no oprimir á los honbres con todo el lleno de su fuerza en quien está su derecho. Mientras no enciendan en cada plaza una hoguera, ó no erijan un cadalso en cada calle, ó no levanten en cada poblacion el obscuro edificio rodeado de séptuplo muro y no esterminen hasta el polvo de esta raza enemiga que se ha levantado contra ellos, nada habrán conseguido. Y lo harán españoles: y lo están haciendo ya en el dia apoyados solo en la confianza de la victoria. Mirad esos decretos sanguinarios fulminados por la intitulada regencia contra nuestros dignos representantes y contra un ministerio por todos títulos benemérito: mirad esos decretos para el restablecimiento de los conventos, para el de la infernal inquisicion, para el aniquilamiento de la libertad de inprenta: mirad al frente de ese gobierno intruso á honbres ineptos unos, y avezados à la crueldad los otros; y si os acordais todavía y si teneis por sienpre presentes los males de los seis años, ved si serán todavía mas que una sonbra de los que nos amenazan si llegasen á triunfar esos honbres perversos. En fin la suerte está echada. Muerte y esterminio, tiranía y oprobio serán nuestro patrimonio si sucunbimos. Cuando alguno de los honbres libres pudiese envilecerse á adular al tirano entronizado; entre las satisfacciones de su privanza encontrará algun dia el veneno que le diera la muerte. Porque no es posible que inpére un déspota mientras ecsista uno de ellos; y poco le dá á él inundar en sangre las naciones mientras pueda enpuñar su cetro opresor. Absolutísmo, y vivir y no ser perseguido el que tenga ideas de libertad, sería una contradiccion la mas manifiesta. Honbres libres: medid por esta mácsima uuestros esfuerzos y vuestros sacrificios, y la patria se salva.

Avisos.

Se desea una muger de buenas cualidades y que sepa guisar para servir de cocinera: la que tenga estas circunstancias y quiera colocarse acuda á esta inprenta y le darán razon del sugeto que la necesita.

La persona que hubiese perdido una pieza del estremo inferior de un anteojo de larga vista de mano con un vidrio, acuda á esta inprenta y se la entregarán.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.

MES DE JULIO DE 1823.

CARGO.

	Reales mrs. de vn.
Ecsistencia en fin de Junio.	∪
Por Aduanas del partido de Menorca...	167∪067...25.
Por contribucion territorial de idem.	37∪196.. 5⅔
Por idem de idem de esta isla.	9∪351...31.
Por idem de casas.	3∪706...11.
Por idem de patentes industriales.	8∪442...29.
Por cruzada.	7∪313...12.
Por noveno.	∪478...11.
Por el derecho de lanzas.	12∪187.. »
Por contribucion de consumos del partido de Iviza.	∪093...23.
Por la renta de la sal del mismo partido.	31∪196... 7.
Por la del papel sellado de idem.	∪734...24.
Por la del tabaco de idem.	∪789.. »
Por el atraso del ramo de utensilios de esta isla.	∪220...32.
Por caudales en papel recibidos de la tesoreria de la provincia de Barcelona.	6∪000.. »
	284∪778 6⅔

DATA.

Al presidio general de esta plaza en metálico y papel.			12∪015.. »
Restan líquidos........			272∪763... 6⅔
Al Ministerio de la gobernacion de la península en papel.	6∪000	»	272∪763... 6⅔
Al de Hacienda en idem	16∪253	11	
Al de la Guerra en papel	150∪802	19⅔	
Al de Marina en idem..	99∪707	10	
			Igual.

Resumen.

Importa el producto líquido.		272∪763.... 6⅔
Id. las tres cuartas partes destinadas á Guerra y Marina.	204∪572....13⅔	272∪763.... 6⅔
Id. la restante cuarta parte para los demas ministerios.	68∪190....27	
		Igual.

Correspondiendo á los ministerios de la Gobernacion de la Península, Gracia y Justicia, Hacienda y demas que tienen señalada la cuarta parte del producto líquido: 68∪190 reales 27 mrs. vellon, segun el resumen que antecede, y no habiendo percibido mas que 22∪253 rs. 11 mrs., les resta el alcance á su favor de 45∪937 rs. 16 mrs., que unidos al del mes de Junio anterior importante 424∪763 rs. 21 mrs. $\frac{4}{6}$ componen ambas partidas el total de 470∪701 rs. 3 mrs. $\frac{4}{6}$ de otro de vn. Palma 31 de Julio de 1823.

Salvador Ozta.

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Nota que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrida á desde 27 de julio próximo pasado hasta 2 del corriente mes anbos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio de 1822.

INGRESOS.	*Metálico.* Rs. vn.		*Créditos con interés.*	
Por productos de monasterios y conventos suprimidos.	6222	21	”	”
Por idem de encomiendas vacantes. .	1335	12	”	”
Total cargo.....	7557	33	”	”

SALIDAS.	*Metálico.*		*Créditos con interés.*	
Satisfecho á Regulares secularizados..	3575	”	”	”
Id. á Monjas esclaustradas.	366	22	”	”
Por contribucion general del predio Son Costa del estinguido convento de Dominicos de esta Ciudad. . .	1059	9	”	”
Por cargas de justicia del llamado Son Gallard id. id.	110	17	”	”
Por id. id. de las encomiendas vacantes de S. Juan.	1469	3	”	”
Por alcance que resultó contra la caja en fin de la semana anterior. . .	3174	24½	”	”
Total data.....	9755	7½	”	”

CONPARACION.

Asciende el cargo á.	7557	33	”	”
Y la data á.	9755	7½	”	”
Alcance contra la caja y á favor del comisionado principal...	2197	8½	”	”

Palma 3 de agosto de 1823.=Vº Bº=P. V. de C.=*Pio Ignacio Lloréns.*=*José Luis Perelló.*